



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3764

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MURM/POV/ZRR/R06/AMS/R/G

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SEDA, Región de Coquimbo
  - 6.- Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza (Dirección: Avda. Francisco de Aguirre s/n, comuna de La Serena, Región de Coquimbo)
  - 7.- Oficina de Partes, SEDA
- S- 9808-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Con paz y esperanza Alfalfares previene" (Código 4-2-006). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Junta de Vecinos 2paz y Esperanza Alfalfares N°4". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**", de acuerdo al Certificado de Vigencia, de fecha 29 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de La Serena.

8.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** ha entregado la Póliza N° 01-56-057455, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **24 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 42 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con paz y esperanza Alfalfares previene**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$949.080.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.021.800-K**, representada por doña **Miriam Barrios Rojas**, ambas con domicilio en **Avenida Francisco de Aguirre s/n**, comuna de **La Serena**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con paz y esperanza Alfalfares previene**", en la **Región de Coquimbo**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$949.080.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$949.080.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Miriam Barrios Rojas** en representación de la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** consta en Certificado de Vigencia, de fecha 29 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Miriam Barrios Rojas**. Representante Legal. **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Con paz y esperanza Alfalfares previene" (Código 4-2-006), debe decir "**Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1175  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3764
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N°4 Paz y Esperanza, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.631.961.785
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	949.080
<b>Saldo Disponible</b>	178.438.135



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA FECHA EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N04 PAZ Y ESPERANZA RUT : 74021800-K  
 DIRECCION : AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE sn , LA SERENA  
 COMUNA : LA SERENA FONO :  
 CIUDAD : LA SERENA

Agente :: DIRECTO LA SERENA RUT: 16000124 PROPUESTA : 057455

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

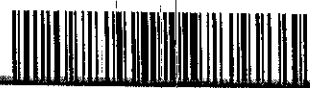
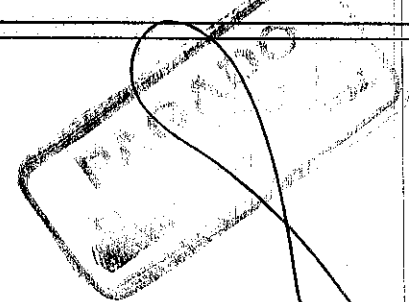
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO 4 PAZ Y ESPERANZA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4750044

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Auales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	42.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

#### INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4750044

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 74021800K

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N04 PAZ Y ESPERANZA

Direccion : AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE sn , LA SERENA, LA SERENA

Fin de las declaraciones.

(LAU\DH)

CAJ. DE SERVICIOS  
MAGALLANES

*Paula Petit-Bauer B.*

APODERADO

*[Signature]*  
APODERADO

CAJ. DE SERVICIOS  
MAGALLANES

*[Signature]*

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750044



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, RUT: 74.021.800-K no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.021.800-K**, representada por doña **Miriam Barrios Rojas**, ambas con domicilio en **Avenida Francisco de Aguirre s/n**, comuna de **La Serena**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con paz y esperanza Alfalfares previene”**, en la **Región de Coquimbo**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$949.080.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$949.080.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Miriam Barrios Rojas** en representación de la **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza** consta en Certificado de Vigencia, de fecha 29 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**MIRIAM BARRIOS ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y  
ESPERANZA**

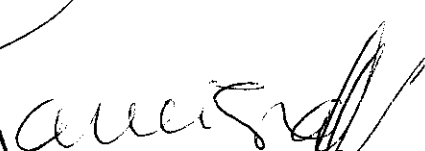
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA**

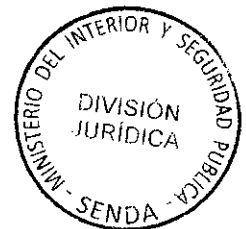
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**MIRIAM BARRIOS ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y  
ESPERANZA**



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DE CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**





CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-006



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Con Paz y Esperanza Alfalfares Previene.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Educativo formativo, Ámbito Social y Equipamiento Organizacional.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Coquimbo	Elqui
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Serena	Población Alfalfares.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Junta de Vecinos Paz y Esperanza Alfalfares N°4
<b>RUT</b>	74021800-k
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Francisco de Aguirre S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	031-217420
<b>E-MAIL</b>	juntadevecinosalfalfares@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Miriam Eliana Barrios Rojas
<b>RUT</b>	7.430.524-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Alfalfares Sitio #4
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(051) 227420
<b>E-MAIL</b>	juntadevecinosalfalfares@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Héctor Marín Jara
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Asesor Junta de vecinos Paz y Esperanza N°4 Alfalfares
<b>TELÉFONO</b>	97441508
<b>E-MAIL</b>	hectormarinjara@hotmail.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>N° DE CUENTA</b>	12563031393		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	La cuenta se encuentra activa.		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Héctor Marín	Estudiante 5° año de Trabajado Social.	<b>Coordinador del Programa</b>	30 Horas
Nicholle Cortés	Estudiante 5° año de Trabajado Social.	Trabajadora Social del Programa	30 Horas
Alexis Cuello	Estudiante de Pedagogía en Educación Física.	Monitor Deportivo	16 Horas

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser Acuña.	Avda. Francisco De Aguirre S/N	051-221087	Humanos.
SENDA	Colón #335	051-206569	Humanos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Población "Alfalfares" está ubicada al norte del Regimiento "Coquimbo", al sur del Rio "Elqui" y al este de la población "Serena Centro" en La Serena.

Se trata de un sector vulnerable en el cual el contexto donde se desenvuelven los/as niños/as del lugar están expuestos al consumo de drogas ilegales, la importancia de realizar un diagnóstico comunitario se encuentra en el concepto de "desarrollo" que; tiene como objetivo principal la promoción y movilización de recursos humanos e institucionales mediante la participación activa de la población en el estudio, programación, ejecución y evaluación de las acciones para el desarrollo a nivel de comunidad destinados a mejorar la calidad de vida (Ander-Egg. 2003) en este caso por la prevención y promoción de la salud es que apoyados por el consejo consultivo del CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser Acuña y La Junta de Vecinos de la población Alfalfares se realiza este trabajo, buscando utilizar este programa como una estrategia de intervención social comunitaria en cuanto a la prevención del consumo de drogas y alcohol de los niños del sector.

La metodología utilizada para recabar los datos sobre las realidades del sector fueron entrevistas libres a pobladores del sector como la presidenta del consejo consultivo y la Junta de Vecinos Sra. Miriam Barrios en cual según sus propias palabras manifiesta: "acá en nuestra población hay tráfico de drogas y necesitamos incentivar en nuestros niños talleres sobre el daño que les hace la droga porque a su edad ya está expuestos en todos lados y con este fondo podemos educarlos en entretenciones sanas como el deporte".

En el sector actualmente se trabaja un programa llamado centro cultural-deportivo impulsado por los propios vecinos con el objetivo de prevenir en el consumo de drogas en los niños de la población Alfalfares motivados por la presencia de tráfico y consumos de drogas ilícitas como de alcohol en el mismo lugar como también en los espacios utilizados para hacer deportes como la cancha de la localidad.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Existen tres ejes por los cuales es importante la ejecución de este problema:

- 1- A partir de la reforma de la salud en Chile el paradigma de la atención primaria de salud paso de ser biomédico en el que se busca evitar la enfermedad y la muerte a un paradigma biopsicosocial en el que se pretende que los usuarios sean activos y participes en la promoción, prevención y autocuidado de la salud como la participación ciudadana en salud es por ello que el consejo consultivo del CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser apoyando a la Junta de Vecinos de la población Alfalfares busca realizar estrategias en el cuidado de la salud de los niños haciéndose activos en la educación de ellos, en este caso en la prevención de drogas y alcohol.
- 2- Si se habla de realizar un programa enfocado en el cuidado de los/as niños/as se debe considerar a la familia y el rol activo que debe tomar en la educación y el cuidado de ellos/as, con la ejecución de este programa se considera el derecho de los/as niños y niñas a la convivencia familiar "Este derecho supone que la familia representa un entorno positivo para el desarrollo de los niños y niñas; por eso la Convención sobre los Derechos del Niño establece para los padres un conjunto de responsabilidades para proteger el desarrollo de sus hijos y obliga al estado a tomar medidas para apoyar a los padres en su tarea de orientación, promoción del desarrollo y cuidado de los niños y niñas"(UNICEF – Chile). Enfocando la intervención en la prevención de drogas y alcohol en los niños y niñas involucrando a la familia siendo parte del proceso que se ejecutará.
- 3- Es necesario elaborar estrategias de intervención desde el ciclo vital familiar teniendo en cuenta que la familia es el espacio donde se desenvuelven los sujetos y a partir de esta aprenden a relacionarse con su contexto, con los/as niños y niñas a los que va enfocado este programa su ciclo vital familiar es el de la infancia y la adolescencia, donde los niños comienzan a desprenderse de la familia para relacionarse con el exterior por lo que es necesario que exista un desarrollo de un ambiente familiar positivo en donde haya un establecimiento de vínculos familiares, supervisión de los padres y comunicación de valores familiares prosociales, lo cual se transforma en un factor que protege a los jóvenes de caer en conductas de riesgo tales como consumo de sustancias, la delincuencia y el embarazo adolescente y amortigua las posibles influencias negativas de los pares en esta edad.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Nombre: Población "Alfalfares"

Localización: La Población "Alfalfares" está ubicada al norte del Regimiento "Coquimbo", al sur del Río "Elqui" y al este de la población "Serena Centro" en La Serena.

Tipo de comunidad: La Población "Alfalfares", es una comunidad urbana o habitacional.

### Antecedentes Históricos

En base al relato de Pobladores de Alfalfares señalan que los comienzos de la Comunidad se inician a la llegada de la "Familia los Marines".

El territorio donde se ubicaba la hacienda y casa particular de la familia, cuya construcción se inició en 1879 se albergaban las más ricas tierras de los alrededores de la Ciudad de La Serena, cuya fuente vital de agua era proporcionada por el canal de la pampa.

Los trabajadores de la Hacienda comenzaron a construir sus casas en los territorios aledaños, cultivando la tierra, principalmente con árboles frutales y flores, además de la gran presencia de alfalfa lo que derivó al nombre actual "alfalfares" en sus inicios la localidad era denominada "Callejón los marines".

El municipio de la época regularizó la tenencia de los territorios que se ubicaban al costado del cerro, fundando la población municipal y la reforma agraria permitió regularizar los huertos familiares de alfalfares.

Actualmente es una zona rural con características urbanas, solo algunas familias viven de la agricultura, poseen servicios básicos, locomoción de forma irregular, su cercanía con el centro de serena es a 10 minutos aproximadamente lo que permite tener acceso a instituciones educacionales y de salud, poseen juntas de vecinos tanto para los huertos familiares y colonia alfalfares.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (8 años a 11 años)	Varones	8 personas	Menores de edad que viven en una población vulnerable en la que existe tráfico y consumo de drogas en el contexto en el que se desenvuelven.
	Mujeres	5 personas	Menores de edad que viven en una población vulnerable en la que existe tráfico y consumo de drogas en el contexto en el que se desenvuelven.
Tramo etéreo 2 (12 años a 15 años)	Varones	9 personas	Menores de edad que viven en una población vulnerable en la que existe tráfico y consumo de drogas en el contexto en el que se desenvuelven.
	Mujeres	8 personas	Menores de edad que viven en una población vulnerable en la que existe tráfico y consumo de drogas en el contexto en el que se desenvuelven.
<b>TOTAL</b>		<b>30 personas</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.	Habilidades personales y grupales fortalecidas.	Resultado de la evaluación.	Evaluación del semáforo.
Socioeducar sobre el riesgo del consumo de drogas y alcohol.	Socioeducación sobre el riesgo del consumo de drogas y alcohol realizado.	N° de Asistencia a los talleres.	Hoja de asistencia.
Fomentar la participación comunitaria en instancias recreativas que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.	Participación comunitaria en instancias recreativas que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas fomentada.	N° de Asistencia a las actividades recreativas.	Hoja de asistencia.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Vulnerable: La vulnerabilidad social es el resultado de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente pero también expresa la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos.

CESFAM: Centro de salud familiar.

Entrevista Libre: Son conversaciones amigables informales, a través de las cuales el entrevistador procura obtener información útil para el trabajo comunitario. (Ander-Egg. 2000. 178pp). Si bien se utilizó la conversación libre para recabar información el entrevistador llevó un esquema orientador de la conversación para obtener datos útiles para el trabajo.

Familia: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, (artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, diciembre de 1948)

Infancia: Es la infancia una época clave de la vida, en la cual se configuran todos los resortes afectivos e intelectuales del individuo, de cuyo correcto desarrollo depende buena parte del éxito o fracaso posterior de cada individuo en su proyecto vital.

(ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES. 1968)

Adolescencia: A pesar de que no existe una definición de adolescencia aceptada internacionalmente, las Naciones Unidas establecen que los adolescentes son personas con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años; es decir, la segunda década de la vida.(En este caso se trabajará con adolescentes menores de 18 años).

Bibliografía:

Ander Egg, E. (2000). Metodología y práctica de desarrollo de la comunidad N°2. 33ª edición. Lumen. Buenos Aires, Argentina.

Pizarro R. (2001) La vulnerabilidad social y sus desafíos: Una mirada desde América Latina. CEPAL. Stgo. Chile.

\*Diagnósticos realizados en la Población Alfalfares por estudiantes pasantes John Tapia y Nicholle Cortés en el CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser Acuña.

Ministerio del Interior, G. d. (s.f.). SENDA. Obtenido de <http://www.senda.gob.cl/>.

UNICEF, [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl)



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Programa:** Programa se refiere a un conjunto organizado de acciones orientadas al logro de algún fin o propósito, se orienta hacia el logro de los propósitos, comprendiendo a los Objetivos Institucionales de carácter general. Por lo tanto se orienta al cumplimiento de metas de largo plazo y al impacto significativo sobre el problema que intentan abordar. (SENDA. 2013)

**Prevención:** La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. (SENDA. 2013).

**Talleres Socioculturales:** "Un taller pedagógico es una reunión de trabajo donde se unen los participantes en pequeños grupos o equipos para hacer aprendizajes prácticos según los objetivos que se proponen y el tipo de asignatura que los organice. Puede desarrollarse en un local, pero también al aire libre (Mirebant. G). El concepto socio cultural se refiere a la interrelación entre lo social, el conjunto de relaciones que se establecen entre las personas de un grupo o territorio determinando. La sociedad o la vida en sociedad sería el resultado de las interacciones y relaciones que se establecen entre esas personas.

**Talleres Sociodeportivos:** "Un taller pedagógico es una reunión de trabajo donde se unen los participantes en pequeños grupos o equipos para hacer aprendizajes prácticos según los objetivos que se proponen y el tipo de asignatura que los organice. Puede desarrollarse en un local, pero también al aire libre (Mirebant. G). El concepto socio deportivo hace referencia a que el conjunto de relaciones que construyen los pobladores de Alfalfares pueda darse en un ámbito deportivo donde puedan compartir sus habilidades y capacidades en una actividad recreativa.

##### Líneas de Intervención:

- 1- **Educativo Formativo:** El programa está enfocado en la inversión en la realización de talleres respecto de la prevención de drogas y alcohol en menores de 18 años, trabajando con los menores y sus familias.
- 2- **Ámbito Social:** Con el objetivo de desarrollar habilidades grupales tales como el trabajo en equipo y solidaridad se realizarán talleres socio deportivos en la promoción del autocuidado de la salud y la prevención de drogas y alcohol.
- 3- **Equipamiento Organizacional:** con el objetivo de maximizar los aprendizajes y contribuir al esparcimiento ciudadano es que se busca adquirir implementos deportivos y útiles para la realización de los talleres socioeducativos.



### Etapas de la Intervención:

- 1- Lanzamiento: En esta primera etapa se realizará una bienvenida al programa, motivando la asistencia de las familias del sector a los talleres, con una introducción y posteriormente un coctel con alimentos saludables.
- 2- Desarrollo: En esta etapa se realizará todos los talleres socio educativos y socio culturales programados, evaluando constantemente el funcionamiento del programa junto a la comunidad.
- 3- Cierre: Al concluir el programa junto a los pobladores se efectuará un actividad final la cual irá acompañada por una evaluación final.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión del programa.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Confección de volantes y carteles para dar a conocer el programa en la población Alfalfares con el objetivo de que se integren más familias. Estos se confeccionarán con materiales adquiridos con el fondo, posteriormente se procederá a la entrega de estos. Esta actividad será realizada por dos personas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser.	1 Semana	2 veces	6 Horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización para realización de actividades.	2	\$1100	\$2200
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
block de cartulina color	3	\$700	\$2100
Tijeras	2	\$290	\$580
Lápices de colores	2	\$450	\$900
Pegamento	2	\$450	\$900
Cola fría	2	\$310	\$620
Goma eva	1	\$630	\$630
Block papel lustre	1	\$500	\$500
Resma Hoja carta	1	\$3370	\$3370



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión del programa.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se irá a la Población Alfalfares a realizar la difusión como tal, pegando los carteles elaborados anteriormente en las sedes de organizaciones sociales como en almacenes del sector, junto a ello se entregarán los volantes. Se realizarán visitas domiciliarias para motivar a las familias de los/as niños y niñas del lugar.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Población Alfalfares	2 Semanas.	2 veces.	8 Horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mobilización para realización de actividades.	4	\$1100	\$4400



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lanzamiento del programa</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Consiste en introducir a la comunidad el programa además de dar a conocer el equipamiento que fue financiado por el SENDA. Comenzará con la presentación del programa, luego se dará paso a que los pobladores puedan expresarse sobre esta iniciativa y se terminará con un Coffee Break saludable.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede de la Junta de Vecinos Alfalfares.	1 Semana	1 vez a la semana	3 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización para realización de actividades.	3	\$1100	\$3300
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffee Break saludable	1	\$100.000	\$100.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Implementos deportivos	1	\$318.400	\$318.400

\*\*El coffee break está destinado para 50 personas.

\*En la implementación deportiva se detalla el total de los implementos deportivos los que están detallados en el presupuesto.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller Sociodeportivo N°1	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se comienza esta actividad con un taller sobre habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, para dar paso a las actividades recreativas utilizando los implementos financiados por el SENDA los cuales estarán a cargo de un monitor deportivo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos y cancha de Población Alfalfares.	1 semana	2 veces a la semana	6 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización para realización de actividades.	6	\$1100	\$6600
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
block de cartulina color	1	\$700	\$700
Tijeras	8	\$290	\$2320
Lápices de colores	15	\$450	\$6750
Pegamento	3	\$450	\$1350
Cola fría	3	\$310	\$930
Goma eva	3	\$630	\$1890
Block papel lustre	3	\$500	\$1500
Resma Hoja carta	3	\$3370	\$10110
Goma	10	\$100	\$1000
Lápices grafito	5 cajas	\$600	\$3000
Lápices escripto	5	\$1390	\$6950
Sacapunta	10	\$120	\$1200
Plumón	5	\$260	\$1300
Temperas	5	\$530	\$2650
Pinceles	20	\$230	\$4600



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Lápices Pintacaras	2	\$3820	\$7640
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos deportivos*.			

\*No se detalla los implementos que se usarán debido a que se espera que se utilicen todos y estos estarán a disposición de los/as niños y niñas.

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller Sociodeportivo N°2	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se comienza esta actividad con una Socioeducación sobre el riesgo del consumo de drogas y alcohol. para dar paso a las actividades recreativas utilizando los implementos financiados por el SENDA los cuales estarán a cargo de un monitor deportivo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos y cancha de Población Alfalfares.	1 semana	2 veces por semana	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización para realización de actividades.	6	\$1100	\$6600
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
block de cartulina color	1	\$700	\$700
Tijeras	8	\$290	\$2320
Lápices de colores	15	\$450	\$6750



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Pegamento	3	\$450	\$1350
Cola fría	3	\$310	\$930
Goma eva	3	\$630	\$1890
Block papel lustre	3	\$500	\$1500
Resma Hoja carta	3	\$3370	\$10110
Goma	10	\$100	\$1000
Lápices grafito	5 cajas	\$600	\$3000
Lápices escripto	5	\$1390	\$6950
Sacapunta	10	\$120	\$1200
Plumón	5	\$260	\$1300
Temperas	5	\$530	\$2650
Pinceles	20	\$230	\$4600
Lápices Pintacaras	2	\$3820	\$7640
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos deportivos*			

\*No se detalla los implementos que se usarán debido a que se espera que se utilicen todos y estos estarán a disposición de los/as niños y niñas.

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller Sociodeportivo N°3	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En este taller se fomentará la participación de la comunidad y las familias de los/as niñas del programa, se invitará a participar de los campeonatos de cierre del programa los cuales serán de tenis de mesa, ajedrez, baby fútbol, basquetbol y las disciplinas que se acuerden en conjunto con la comunidad. Además de realizar actividades recreativas pertinentes al programa en conjunto con el monitos deportivo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos y cancha de Población Alfalfares.	1 semana	2 veces por semana	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización para realización de actividades.	6	\$1100	\$6600



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Implementos deportivos*.			

\*No se detalla los implementos que se usarán debido a que se espera que se utilicen todos y estos estarán a disposición de los/as niños y niñas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del programa (Confección).	X		
2	Difusión del programa (Visitas Domiciliarias)	X		
3	Lanzamiento del Programa.	X		
4	Taller socio cultural deportivo N°1	X		
5	Taller socio cultural deportivo N°2		X	
6	Taller socio cultural deportivo N°3		X	
7	Cierre del programa.		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Prevención comunitaria:** La prevención comunitaria en drogodependencias lo que pretende es prevenir el consumo de drogas en una comunidad concreta poniendo en marcha distintos recursos para lograr este fin. El objetivo que pretende es reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y la preservación de la salud. Implica poner en marcha distintos recursos y medios comunitarios y, con ello, la participación y movilización de distintas instituciones, organizaciones, colectivos, grupos y personas de la comunidad. Ello indica que un programa comunitario es comprensivo y puede abarcar cualquier aspecto de la comunidad. Cuantos más participen, siempre que haya un adecuado nivel de coordinación, más fácil será conseguir el objetivo preventivo. (SENDA. 2013)

**Habilidades sociales:** Las habilidades sociales son conductas APRENDIDAS y facilitan la relación con los otros, la reivindicación de los propios derechos sin negar los derechos de los demás. El poseer estas capacidades evita la ansiedad en situaciones difíciles o novedosas. Además facilitan la comunicación emocional y la resolución de problemas.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Con la intervención realizada se espera que los menores de edad de la población Alfalfares logren desarrollar y fortalecer sus habilidades para la resistencia del uso de drogas ilegales y alcohol, se espera que a través de los talleres de socioeducación conozcan los riesgos sociales como de salud a los que están expuestos para aumentar su percepción del daño que generan dichas sustancias tóxicas.

Los principales indicadores son la percepción del riesgo que los/as niños y niñas tienen sobre el uso de sustancias tóxicas como el desarrollo de habilidades que logren el alejamiento del uso de drogas y alcohol, trabajando tanto con los menores de edad como con sus familias.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

El programa será evaluado durante todo su proceso, utilizando la evaluación ex ante, ex dure y ex post para retroalimentar como se está realizando la intervención e ir modificando el trabajo en caso que sea necesario, esta evaluación será constante y se efectuará junto a los pobladores del sector teniendo en cuenta la importancia de los beneficiarios dentro del programa.

Con los niños y la socioeducación se utilizará la evaluación del semáforo para estar al tanto si se han internalizado los conocimientos que se entregan en los talleres, esta consiste en que los niños indiquen en un dibujo de un semáforo si comprendieron lo que se expuso, con color rojo si no lo entendieron, con color verde si lo entendieron y amarillo en caso de no quede claro del todo, dando la libertad para expresarse en el papel como de forma oral para retroalimentar lo que se conversa entendiendo el taller como una instancia donde aprenden todas y todos los/as presentes.

Las evaluaciones serán realizadas en el corto plazo entendiendo que es una intervención breve, sin embargo se espera que los/as vecinos/as puedan seguir trabajando en la prevención de drogas de forma autónoma.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Héctor Marín Jara
EDAD	24
RUT	17.173.756-7
DOMICILIO	Lincoyán #80 El Llano, Coquimbo
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Trabajo Social
TELÉFONO	97441508
E-MAIL	hectormarinjara@hotmail.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

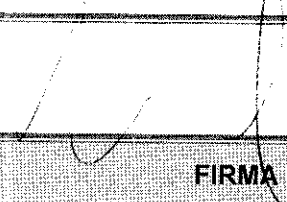
- ✓ Desde 2009 a la fecha Estudiante de Trabajo Social UST (9° semestre).
- ✓ Durante 2011 Trabajador Social del Programa Fútbol Calle implementado por la Fundación de la Familia.

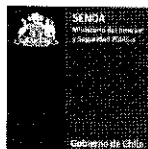
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del Programa.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO, HÉCTOR MARÍN JARA, DECLARO PARTICIPAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE EN EL PROGRAMA FÚTBOL CALLE EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO.

26 DE MAYO DE 2014	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



NOMBRE	Nicholle Cortes Peña
EDAD	22
RUT	17.722.240-2
DOMICILIO	Rodolfo Wagenckecht 4098. Milagro 2
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante de Trabajo Social
TELÉFONO	72043744
E-MAIL	Nicholle.cortes@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

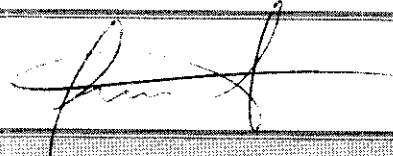
Estudiante de Trabajo Social UST (9° semestre) desde el año 2009 a la fecha.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Trabajadora Social del programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Nicholle Cortes declaro con plena conciencia y responsablemente que participo en este programa en la Asociación Alfarfara como trabajadora social.

20 de mayo de 2012	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Alexis Cuello Jiménez
EDAD	22
RUT 17.722.554-1	RUT 17.722.554-1
DOMICILIO	Emiliano Figueroa #930, Parte Alta, Coquimbo.
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante de Pedagogía en Educación Física.
TELÉFONO	93730680
E-MAIL	E-MAIL Alexisgonzalo.cj@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)


<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desde 2009 a 2012 Estudiante de Trabajo Social UST.</li> <li>✓ Desde 2013 Estudiante de Pedagogía en Educación Física UST.</li> </ul>
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Encargado de Talleres Sociodeportivos.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>yo Alexis Cuello Jiménez declaro PARTICIPAR ACTIVA y RESPONSABLEMENTE en el Programa implementado en la institución alfabetas</p>
--

20 de mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Pegamento Artel	5	\$450	\$2,250				\$2,250
sacapuntas	10	\$120	\$1,200				\$1,200
Caja de lápices grafico Artel	5	\$600	\$3,000				\$3,000
Goma Facts	10	\$100	\$1,000				\$1,000
Paquete Goma Eva-Fultons	4	\$630	\$2,520				\$2,520
Block Papel lustre Isofit	4	\$500	\$2,000				\$2,000
Plumón pizarra Isofit	5	\$260	\$1,300				\$1,300
Pincel N°8	20	\$230	\$4,600				\$4,600
Lápices Pinta caras	2	\$3,820	\$7,640				\$7,640
Caja de temperas 6 colores Fultons	5	\$530	\$2,650				\$2,650
Cola fría Artel medianas	5	\$310	\$1,550				\$1,550
Coffee Break saludable	1	\$100,000	\$100,000				\$100,000
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>\$165,540</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$165,540</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>	<b>\$165,540</b>				<b>\$165,540</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajo Social	36 horas	\$5,270	\$189,270			\$189,270
Trabajo Social	30 horas	\$5,270	\$158,100			\$158,100
Pedagogia en Ed. Fisica	16 Horas	\$5,270	\$84,320			\$84,320
						0
						0
						0
						0
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>\$432,140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$432,140</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>	<b>\$432,140</b>			<b>\$432,140</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Juegos de petos	2	\$19.500	\$39.000				\$39.000
Balones Baby Fútbol Adidas	5	\$10.900	\$54.500				\$54.500
Balones de Basquetbol N°5 Molten	3	\$6.590	\$19.770				\$19.770
Balones de Basquetbol N°7 Molten	2	\$6990	\$13.980				\$13.980
Mesa de Pin pon Plegable.	1	\$65.000	\$65.000				\$65.000
Set Pin Pon 2 paletas y 3 pelotas	3	\$4.900	\$14.700				\$14.700
Ayederz Enchapado.	1	\$16.000	\$16.000				\$16.000
Aro Ula-ula chico	3	\$1.900	\$5.700				\$5.700
Aro Ula-ula mediano	3	\$2.100	\$6.300				\$6.300
Cinta gimnasia artistica	5	\$3.500	\$17.500				\$17.500
Red Guarda balones	1	\$4.500	\$4.500				\$4.500
Set de mallas arco baby fútbol	1	\$23.900	\$23.900				\$23.900
Guantes de arquero DRB	4	\$5.900	\$23.600				\$23.600
Set Cono Lentejas 40 unidades	1	\$13.950	\$13.950				\$13.950
SUBTOTAL \$			\$318.400	0	0		\$318.400
TOTAL ITEM \$			\$318.400	0	0		\$318.400

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$33.000	\$16.500	0	\$49.500	66,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$165.540	0	0	\$165.540	100,0%
PERSONAL	\$432.140	0	0	\$432.140	100,0%
EQUIPAMIENTO	\$318.400	0	0	\$318.400	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$949.080</b>	<b>\$16.500</b>	<b>0</b>	<b>\$965.580</b>	<b>91,7%</b>

*William Burgos Rojas*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica:

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 19.418, la Organización Territorial denominada **Junta de Vecinos N°4 "Paz y Esperanza"** se encuentra vigente e inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° **313** de 10 de Marzo de 1994.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **SENDA**

**LA SERENA, 17 de Mayo de 2013.-**

LMV/KMB/psc.-



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certifica que con fecha 7 de Mayo del 2012 la Organización Territorial denominada **Junta de Vecinos N°4 "Paz y Esperanza"** inscrita en el Registro de Organizaciones con el N° **313** de 10 de Marzo de 1994 ha informado que la conformación de su Directiva, inscrita con el N° **4507** del 9 de Mayo del 2012, en el Registro de Directivas de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y vigente hasta el **12 de Junio del 2014**, es la siguiente:

**PRESIDENTE** : Miriam Eliana Barrios Rojas  
**SECRETARIO** : Jessica Andrea Toro Toro  
**TESORERO** : Maria Graciela Barraza Cornejo

Se extiende el presente certificado petición de los interesados para ser presentado en **SENDA**

**LA SERENA, 17 DE Mayo de 2013.-**

LMV/KMP/psc.-





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS,** Secretario  
Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica:

Que conforme a lo establecido en el inciso 2º artículo 4º de la Ley N° 19.418 y los estatutos de la organización, Miriam Eliana Barrios Rojas cédula de Identidad N° 7.430.524-5, con domicilio en Alfalfares, Sitio N° 4 Las Compañías, La Serena, es la Representante Judicial y Extrajudicial de la Organización Funcional denominada **Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza**, que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el Registro N° **313** del 10 de Marzo de 1994.

Se extiende el presente certificado para ser presentado  
en **SENDA**.

**La Serena, 17 de Mayo de 2013.-**

LMV/KMP/psc.-



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada JUNTA DE VECINOS PAZ Y ORDENANZA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En LA SERENA, a 30 DE MAYO de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Elvina Bassas Bassa

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada SANTA DE VEGUERA PAZ Y ESPERANZA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En LA FLOR, a 20 DE MAYO de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Almendra Barreros Rojas

Firma Representante Legal [Firma]



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS PAZ Y ESPERANZA**, RUT **74.021.800-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/05/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MIRYAM ELIANA BARRIOS ROJAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.430.524-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS PAZ Y ESPERANZA</b>
RUT de la Institución	: <b>74.021.800-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CERTIFICADO**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica:

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 19.418, la Organización Territorial denominada **Junta de Vecinos N°4 "Paz y Esperanza"** se encuentra vigente e inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 313 de 10 de Marzo de 1994.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **Banco Estado**.

**LA SERENA, 29 de Julio de 2013.-**

LMV/psc.-



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certifica que con fecha 7 de Mayo del 2012 la Organización Territorial denominada **Junta de Vecinos N°4 "Paz y Esperanza"** inscrita en el Registro de Organizaciones con el N° **313** de 10 de Marzo de 1994 ha informado que la conformación de su Directiva, inscrita con el N° **4507** del 9 de Mayo del 2012, en el Registro de Directivas de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y vigente hasta el **12 de Junio del 2014**, es la siguiente:

**PRESIDENTE** : Miriam Eliana Barrios Rojas

**SECRETARIO** : Jessica Andrea Toro Toro

**TESORERO** : Maria Graciela Barraza Cornejo

Se extiende el presente certificado petición de los interesados para ser presentado en **Banco Estado**

**LA SERENA, 29 de Julio de 2013.-**

LMV/psc.-

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

JUNTA DE VECINOS NO4 PAZ Y ESPERANZA



74.021.800-K

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE





RUT: 74021800-8

**BancoEstado**

Folio N° 4553403

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura  
25 LA SERENA

JRAMIRE8

Número de Cuenta  
12563031393

NOMBRE TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS N 4 PAZ Y ESPERANZA

Fecha de Apertura  
02-Jul-1998

Mes de Capitalización  
Julio

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**OMAR RAMIREZ S.**  
Ejecutivo de Negocios

3442

La Serena, Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

**CAMBIO DE LIBRETA**  
Por **TERMINO** de la anterior, folio N° efectuado el  
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
12563031393	19JUN13	6763		\$0 00	1	\$2.198,00	01700
COMISION	03JUL13	4013		\$300,00	09	\$1.898,00	00713
12563031393	31JUL13			1.959,00	INT	3.857,00	0001A
12563031393	05AGO13			\$9.000.000,00	08	\$9.003.857,00	4451A
12563031393	05AGO13			\$2.000.000,00	08	\$11.003.857,00	4451A
12563031393	05AGO13	5529		\$11.000.000,00	05	\$3.857,00	4451A
					7		
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Docto. por Confirmar
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	13 Cancelación
03 Dep. con Docto. sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)